



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

13508

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de modificación de la composición del Tribunal Calificador del cuerpo superior establecido en la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 20 de septiembre de 2024 de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. En fecha 20 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB nº. 165 la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 3 de mayo de 2024, se designaron a los Tribunales Calificadores del proceso selectivo para el ingreso por el turno libre, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 61, de 9 de mayo de 2024).
3. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 20 de septiembre de 2024 se modificó la composición del Tribunal Calificador del cuerpo superior (BOIB núm. 124, de 21 de septiembre de 2024).
4. Don Antonio Maria Aymat Gual de Torrella ha presentado renuncia justificada como vocal segundo titular del Tribunal antes citado, por lo que se justifica la modificación de la designación inicialmente prevista.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 10 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con el artículo 6.3 c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 13 y 14 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB.
3. En consecuencia, es conveniente designar al actual vocal segunda suplente como vocal segunda titular y designar una nueva vocal segunda suplente, por lo que debe modificarse la composición del Tribunal Calificador del cuerpo superior de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el sentido indicado en el anexo de esta Resolución

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aceptar la renuncia justificada como vocal segunda titular del Tribunal Calificador del cuerpo superior de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por los motivos alegados en el escrito presentado, por lo que se considera adecuada la modificación de la designación inicialmente prevista.
2. Modificar la composición del Tribunal Calificador de este proceso selectivo establecido en la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 20 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 124, de 21 de septiembre de 2024).
3. Designar una nueva vocal segunda suplente del citado Tribunal Calificador, en sustitución de la que presenta renuncia justificada, en los términos establecidos en el anexo de esta Resolución.



4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede Electrónica de la CAIB (www.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de que se haya publicado esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 23 de diciembre de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Subgrup A1. Tribunal Qualificador del cos superior

- Presidente/a. Del Cuerpo superior de la Administración de la CAIB.
 - Titular: Ramis Pericàs, Arnau.
 - Suplente: Calviño Julià, Carme.
- Vocales. Del Cuerpo superior de la Administración de la CAIB.
- Primer/a i secretario/a
 - Titular: Arnao Sáez, Amparo.
 - Suplente: **Morillas Esteban, Rocío.**
- Segundo/a
 - Titular: Sureda Mora, Marta.
 - Suplente: Bennasser Carratalá, Carmen.

